



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA

Precisando en todo momento la fecha del acuerdo de reserva cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 128, fracción VIII de la Ley de la Materia, al aplicar la prueba de daño a los casos en concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado por los artículos 51, 52, fracción II y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el artículo sexto del Acuerdo "AG/05/2016, por el que se Crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado", se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se **CONFIRMA EL ACUERDO DE RESERVA PARCIAL AR/24/2018, SOBRE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, de egresos del mes de octubre del 2018**, por las consideraciones contenidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se CONFIRMA EL ACUERDO DE RESERVA PARCIAL AR/24/2018, SOBRE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, de egresos del mes de octubre del 2018, por las consideraciones contenidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución; respecto a la información que contiene los números de folio de los cheques: **1828, 1856, 1857, 1858, 1860, 1862, 1864, 1865, 1869, 1874, 1875, 1876, 1878, 1880, 1882, 1883, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1902, 1903, 1908, 1912, 1917, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1928, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1944, 1945, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952, 1957, 1958, 1959, 1961, 1963, 1964, 1967, 1968, 1969. 1970. 1971, 1972, 1976, 1977, 1978, 1981, 1982, 1983 y 1984.**

TERCERO. - Este Comité de Transparencia recomienda a la Dirección de Administración que notifique a los Titulares de las diversas áreas de la Institución; que, deberán de proporcionar a la Dirección de Administración la información necesaria a efecto de que cuente con datos que permitan establecer claramente si las acciones realizadas deviene de actos de investigación; como lo sería el nombre de las víctimas directas o indirectas, el nombre del imputado por citar algunos requisitos; así mismo deberán de notificar cuando se trate de delitos que son considerados como de Lesa Humanidad acorde a lo establecido en los apartados primero y segundo incisos i) del artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

A efecto de que se realice la reserva de la información cuando sea procedente y difundir cuando impliquen acciones de investigación o atención de expedientes donde se investigan hechos de lesa humanidad.

CUARTO. - Se presente durante los primeros 5 días del mes subsecuente al mes que se informa la solicitud de aprobación de su acuerdo de reserva y toda la evidencia necesaria al Comité de Transparencia para la determinación donde se confirme, modifique o revoque el mismo.

QUINTO. - Se proceda a notificar a la Dirección de Administración la presente resolución.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA

SÉXTO. - La Dirección de Administración, notifique al área responsable de su resguardo, en términos del artículo 132 del al Ley en cita, así mismo hacerle del conocimiento que se debe publicar la información reservada una vez concluido el plazo que lo es **el 09 de noviembre de 2023**, por lo que deberá incluirse en los procesos de entrega-recepción que se den en su oportunidad.

Así, en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, se discutió, votó y se **CONFIRMO** por unanimidad de votos el Acuerdo de Reserva Parcial **AR/24/2018**, con lo que se cumple lo establecido por el artículo **128, fracción IX**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, rubricando la presente resolución.

LIC. MARISELA MEZA ENRÍQUEZ
SUBPROCURADORA JURIDICA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUANA MARÍA CASTILLO ORTEGA
SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES, CONTRA LA FAMILIA Y
GRUPOS VULNERABLES,
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. RAÚL GERARDO FLORES OLGUIN
SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Esta hoja corresponde a la Confirmación del Acuerdo de Reserva emitido por la Dirección de Administración con el número **AR/24/2018**, por parte del Comité de Transparencia, y que fue votado en fecha **28 de noviembre del 2018**, en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Transición a Fiscalía General**. Sin registro o anotación posterior a esta leyenda.